

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 452 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Señor(a)
Henry Hernandez Guzman

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DESTAPADOBLE”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 11 de octubre de 2020, bajo el número NC2020/0002319, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del radicado N° NC2020/0002319 del 11 de octubre de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un dispositivo que permite la apertura tanto de botellas como de latas de bebidas líquidas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona una herramienta que contiene un destapador de latas y un destapador de botellas.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- Las reivindicaciones 1 a 4 no son concisas debido a que las características mencionadas en la reivindicación 2 y 4 se mencionan anteriormente en la reivindicación independiente 1. Se sugiere eliminar las reivindicaciones 2 y 4.
- La reivindicación 1 indican el uso que puede darse al producto reivindicado: “(...) *generalmente se usan en bebidas y a futuro puede contener cualquier tipo de contenido*”, el cual no es una característica técnica que defina a la invención. Se sugiere eliminarlo.



Oficio N° 452 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

- Las reivindicaciones 1 y 3 no son claras porque el elemento (1) hace referencia a un extremo en la reivindicación 1 y a una punta en la reivindicación 3. Se sugiere hacer las aclaraciones respectivas.
- La reivindicación 2 presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas: “(...) que permite enganchar la pestaña encontrada en los envases de lata, para hacer efecto palanca y destaparla”, las cuales no se aceptan como características técnicas, ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 1 de marzo de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US4607407	“Can tab opener”	26 de agosto de 1986

El documento D2¹ divulga un destapador de latas que incluye un miembro alargado que define dos extremos (Reiv. 1).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “Destapador de botellas y latas con abrefácil (...)” (Radicado N° NC2020/0002319 del 11 de octubre de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características Esenciales	D2
Destapador de botellas y latas con abrefácil.	Esta invención se refiere al campo de los abrelatas y más específicamente a un abrelatas para ser utilizado junto con varias formas diferentes de lengüetas de lata, incluidas las lengüetas automáticas, las lengüetas de anilla y las diversas formas diferentes de lengüetas emergentes. (Col. 1, líneas 6 a 10)
Para gestionar por un extremo (1), la apertura de una pestaña superior de elevación.	El extremo 14 incluye porciones laterales opuestas 20 y 22 que sobresalen hacia fuera más allá de las porciones laterales correspondientes de la porción de longitud intermedia 18 y están dobladas hacia atrás hacia atrás sobre una cara lateral 24 del miembro 12 en relación espaciada con respecto a la misma. (Col. 2, Líneas 20 a 25)

¹<https://patents.google.com/patent/US4607407A/>

Oficio N° 452 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

Y una lengüeta (2) que levanta la pestaña, que está presente en algunos contenedores de lata.	Con la atención ahora invitada más específicamente a la FIG. 5 de los dibujos, se puede ver que la parte del extremo 14 subyacente a las partes 20 y 22 tiene un gancho 42 que se abre hacia atrás y que se golpea desde el mismo. (Col. 2, líneas 48 a 51)
En el otro extremo una estructura de apertura de destapador tradicional (4).	El extremo 16 de mayor anchura tiene una abertura 28 formada en el mismo y define una porción 30 de lengüeta corta que se extiende hacia el lado de la abertura 28 adyacente al extremo 14. (Col. 2, líneas 31 a 33)
Estos dos extremos, unidos por un cuerpo plano y ergonómico para asirlo (3).	La porción de longitud intermedia 18 incluye tiras laterales opuestas 36 y 38 aseguradas a la misma mediante remaches 40 y las tiras 36 y 38 sirven no sólo para definir un agarre de mano ampliado para la porción de longitud intermedia 18 sino también para reforzar esta última contra la flexión durante el uso del abridor. 10. (Col. 2, líneas 41 a 47)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del dispositivo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

De acuerdo con la observación de concisión, mencionada en el numeral 3 del presente Oficio, las reivindicaciones 2 y 4 tampoco son novedosas con respecto al documento D2.

Asimismo, el documento D2 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 3: El abridor 60 es sustancialmente idéntico al abridor 10, excepto que en lugar de estar provisto de una espiga correspondiente a la espiga 32 del abridor 10, el extremo correspondiente del abridor 60 está provisto de un pico puntiagudo y en forma de gancho 62 equipado con una lata. gancho de enganche de borde 64. El billete 62 y el gancho 64 pueden, por supuesto, usarse para perforar aberturas triangulares en tapas de latas que no están provistas de lengüetas de tracción. (Col. 3, líneas 8 a 12)

La reivindicación dependiente 3 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US4607407	1 a 4	Novedad

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Argumentos respecto a D2

Si bien el solicitante no presenta argumentos con respecto al Oficio 10871, este Despacho aclara que, si bien el capítulo reivindicatorio y las modificaciones realizadas se ajustan al formato de presentación de una solicitud de patente, las características de la

Oficio N° **452** de **18 de enero de 2021**

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

invención se encuentran anticipadas por el documento D2, por lo que el requisito de novedad se encuentra afectado.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 452 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0002319		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
01/03/2020						x			
Solicitante									
Henry Hernandez Guzman									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14		Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 4					
Palabras clave utilizadas				TA=((can or bottle) w1 opener and container and (tab or lid)) and PD<=2019 and IC=(b67b)					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B25F 1/00, B67B7/44				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	NC2019/0007761	21/10/209	-	-			A		
	NC2020/0000642	28/02/2020	-	-			A		
Google patents	US4967622	06/11/1990	-	-			A		
	US860768	17/12/2013	-	-			A		
	US4607407	26/08/1986	1 a 4	Col 1 y 2			X		
PATBASE	US6105468	22/08/2000	-	-			A		
	US633740	06/01/1987	-	-			A		
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.				
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.				
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.					“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.				
“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A.									

Oficio N° 452 de 18 de enero de 2021

Ref. Expediente N° NC2020/0002319

“P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.
Fecha del reporte de búsqueda: 6/11/2020
Examinador: DANIEL FERNANDO PULIDO VARGAS